

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las diecinueve horas del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. ANTONIO DEL RIO MACIPE, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D^a. REBECA CASTRO QUILEZ
- D. VICTOR ARNAS ARANAZ.
- D. FRANCISCO-MANUEL ESCARTIN SALAS.
- D. NARCISO PEREZ VILLAMAJO.
- D^a. RAQUEL ALQUEZAR ESCARTIN.
- D^a. ISABEL ARNAS ANDREU.
- D. JOSE-MIGUEL ALCAINA LEON.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asistieron, habiendo excusado su no asistencia, los señores/as Concejales: D^a. JOSEFINA SALAS ROYO del grupo municipal Popular; y D. JUAN-CARLOS RUZOLA CEBRIAN del grupo municipal Partido Aragonés.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, nueve (9) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria de la Corporación Municipal celebrada el día 27 de octubre de 2016, que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- COMPATIBILIDAD PARA UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO A D. SANTIAGO MARTÍNEZ FERRER (PROFESOR DE EDUCACIÓN PERMANENTE).

Vista, la solicitud de D. Santiago Martínez Ferrer, con D.N.I. núm. 73.260.014-T, actualmente profesor de Educación Permanente, sobre reconocimiento de la compatibilidad y autorización para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público, al haber obtenido una plaza de Director-docente del Taller de Empleo de la Comarca del Bajo Martín, con una duración de nueve meses y un horario

exclusivamente de las mañanas de lunes a viernes. La sede de la impartición de las clases y Dirección del Taller de Empleo está en la localidad de Albalate del Arzobispo.

Atendiendo, que la jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo es del 50 por 100 y se realiza por las tardes y noches de los lunes, martes y miércoles exclusivamente, por lo que los horarios son compatibles en ambos trabajos por lo que no supondrá tampoco modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, y ambas retribuciones totales no superan el 30 por 100 de la prevista para un funcionario del grupo A, que sería la referencia.

Considerando, que además el interesado termina su contrato de profesor de Educación Permanente de Adultos el próximo día 30 de junio de 2017.

Considerando, que a esta solicitud le es de aplicación la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y corresponde al Pleno de la Corporación Local la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto.

Considerando, que hay razones de interés público en atender esta compatibilidad por parte del Ayuntamiento, ya que en caso contrario se quedaría sin profesor para el servicio de Educación Permanente, con el consiguiente perjuicio para el alumnado.

Visto, el informe favorable a esta compatibilidad por parte de Secretaría-Intervención y del servicio de coordinación de zona de Educación Permanente de Adultos.

Atendiendo la propuesta favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento adoptó del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar, por los motivos expuestos y por interés público del Ayuntamiento, a D. Santiago Martínez Ferrer, con D.N.I. núm. 73.260.014-T, actualmente profesor de Educación Permanente de Adultos en Albalate del Arzobispo, para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público, al haber obtenido una plaza de Director-docente del Taller de Empleo de la Comarca del Bajo Martín, con una duración de nueve meses y un horario exclusivamente de las mañanas de lunes a viernes, que es compatible con el que realiza para servicio del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado y a la Comarca del Bajo Martín.

3.- PACTO-CONVENIO LABORAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO. AÑO 2017.

Ateniéndose a lo dispuesto en el art. 92.1 del R.O.F., el Sr. Alcalde solicitó la retirada de este expediente y asunto, a efecto de que se incorporen al mismo más documentación, ya que está sin dilucidar la cuestión de las comidas dentro del centro de trabajo como retribución en especie de las empleadas de la Residencia Mixta de la Tercera Edad, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

Sometido ello a votación, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, se acordó a favor de la petición.

4.- MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE LA TASA POR ESTANCIA EN LA RESIDENCIA MIXTA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD PARA 2017.

El Sr. Alcalde expone que en el pasado Pleno de la Corporación Municipal celebrado el día 27 de octubre de 2016, se aprobó provisionalmente la modificación de algunas de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2017, entre ellas, el aumento con el 0,25 por 100 de subida de la Tasa por estancia en la Residencia Mixta Municipal de la Tercera Edad.

Durante la exposición pública de este acuerdo durante treinta días tanto en el "Boletín Oficial de la provincia" (B.O.P. de Teruel nº 215 de fecha 10 de noviembre de 2016) y en el Tablón de edictos de la Corporación, para que dentro de este plazo los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se ha presentado un informe de la Dirección de la Residencia Municipal de las Tercera Edad, poniendo de manifiesto la insuficiencia de esta subida del 0,25 por 100, que no podrá cubrir los gastos del Centro, proponiendo una necesaria subida de cuotas de un mínimo del 3 por 100 para este año 2017. Todo ello razonado en su informe de fecha 29 de noviembre de 2016. Por Secretaría-Intervención también se señala la necesidad de realizar este incremento para poder equilibrar el Presupuesto de la Residencia.

El Sr. Alcalde propone admitir la propuesta, aunque no guste a nadie, señalando que hay que concienciarse todos de la situación venidera y empezar a equilibrar las cuentas de la Residencia sin necesidad de depender de subvenciones externas. Resalta que la propuesta que hace la Directora de la Residencia supone a un residente válido una cantidad de escasamente 22 euros más a la actual que está pagando.

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Arnas Andreu, también manifestó estar de acuerdo en subir las cuotas como se propone sino hay más remedio, aunque sea una decisión que no les gusta y la hacen por responsabilidad con la situación.

Atendiendo estos informes y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal Municipal de la Tasa por estancia en la Residencia Mixta Municipal de la Tercera Edad, para su entrada en vigor en 2017, quedando de la siguiente forma:

- Persona válida:	736 eur./mes.
- Persona dependiente Grado 1	880 eur./mes.
- Persona dependiente Grado 2	1.030 eur./mes.
- Persona Dependiente Grado 3	1.296 eur./mes.
- Matrimonio válido	1.317 eur./mes.

CUOTA MATRIMONIO con una persona dependiente: Cuota del asistido según grado de valoración más un 80 por 100 de la cuota de la persona válida (588 eur.).

- Matrimonio con asistido Grado 1	1.468 eur./mes.
-----------------------------------	-----------------

- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| - Matrimonio con asistido Grado 2 | 1.618 eur./mes. |
| - Matrimonio con asistido Grado 3 | 1.884 eur./mes. |

SEGUNDO: El acuerdo será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo junto a las demás tarifas de las Ordenanzas Fiscales modificadas, en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.- CONVENIO CON EL GRUPO EMPRESARIAL L.Y.R.S.A. SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA EN LA LOCALIDAD DE ALBALATE DEL ARZOBISPO.

El Sr. Alcalde expone que los responsables del grupo empresarial LYRSA (Lajo y Rodríguez, S.A.), al que pertenecen las dos empresas instaladas en el polígono industrial San Cristóbal. RECOBAT, S.L. y MEFRAGSA, siempre han manifestado su voluntad en contribuir activamente en lo que puedan para mejorar socialmente y económicamente la localidad. Además de cumplir estrictamente las leyes y normas que le son de aplicación a sus actividades quieren ser responsables socialmente en los procesos de las tomas de decisiones empresariales que afecten a la localidad, para que estas tengan repercusiones positivas.

En la actualidad ha surgido el proyecto de la construcción de un “Depósito de seguridad de residuos peligrosos” necesario para la empresa RECOBAT, S.L., que va a generar empleos, actividad económica y crecimiento de la empresa, pero esta actividad sobretodo deberá respetar el medio ambiente, evitando cualquier tipo de contaminación, además de cumplir con rigor las leyes y normas. La riqueza que generará esta nueva actividad se quiere que también repercuta y contribuya a mejorar los recursos económicos del Ayuntamiento.

A tales efectos, el equipo de gobierno municipal ha estado tratando estas cuestiones con los representantes del grupo LYRSA, proponiendo para estos fines la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y el grupo empresarial sobre “Responsabilidad Social de LYRSA en Albalate del Arzobispo”.

Conocido el contenido de este Convenio a firmar entre las partes y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la firma de un Convenio sobre “Responsabilidad Social” con grupo empresarial LYRSA (Lajo y Rodríguez, S.A.), al que pertenecen las dos empresas instaladas en el polígono industrial San Cristóbal: RECOBAT, S.L. y MEFRAGSA, cuyas estipulaciones son las siguientes:

“PRIMERA. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto plasmar la responsabilidad social empresarial por parte del grupo LYRSA en Albalate del Arzobispo contribuyendo activa y voluntariamente al mejoramiento social, económico y ambiental de la localidad.

SEGUNDA. Políticas de empleo y lucha contra la despoblación.

a) Las contrataciones de trabajadores que realicen las empresas del grupo LYRSA, si el perfil del trabajador necesario lo tienen y la oferta del mercado laboral lo permite, se procurarán hacer con personas residentes en la localidad de Albalate del Arzobispo, para contribuir a mejorar el grave problema de la despoblación y el

consumo en establecimientos dentro de la localidad. A las personas contratadas residentes fuera de la localidad se tratara de incentivarlas de alguna manera para que se empadronen en la localidad.

b) Comprometerse en todo lo que sea posible hacerlo, a mantener los puestos de trabajo actuales en sus empresas de la localidad e incluso aumentarlos.

c) Siempre que sea posible y en precio y calidad sean competitivos, los suministros y servicios para las plantas industriales del grupo LYRSA en la localidad se realizarán con establecimientos o empresas de Albalate del Arzobispo.

TERCERA. Ampliación de actividad económica en la localidad.

a) Cuando el grupo LYRSA se plantee acometer alguna nueva línea de negocio o establecer una nueva empresa o ampliaciones de las existentes, contemplará como alternativa para instalarse a la localidad de Albalate del Arzobispo y planteará ello a su Ayuntamiento.

b) A tales efectos el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo pone a su disposición tanto su suelo industrial (polígonos industriales "Eras Altas" y "San Cristóbal") como su suelo rústico, así como las demás infraestructuras y servicios industriales disponibles: gas natural, agua, energía eléctrica, ADSL, etc.

CUARTA. Domiciliación social y del pago de impuestos.

RECOBAT y MEFRAGSA tendrán su domicilio social en la localidad de Albalate del Arzobispo, lo cual redundara en recibir el Ayuntamiento más ingresos provenientes principalmente del Impuesto de Actividades Económicas.

Igualmente, ambas empresas domiciliarán y pagarán en la localidad todos sus impuestos y tasas que sean de naturaleza local, especialmente el referente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), domiciliando los vehículos que posean en la localidad.

QUINTA. Ayuda económica para gastos sociales.

El grupo LYRSA quiere contribuir a mejorar el bienestar social de la localidad aportando anualmente al presupuesto de su Ayuntamiento para gasto social la cantidad de 1,20 euros/Tm., almacenada cada año natural en el Depósito de Seguridad pagaderos dentro el primer semestre de cada año y revisables aplicando el IPC anual y cuando las circunstancias económicas que se vayan produciendo aconsejen su revisión.

SEXTA. Disposición de medios para Protección Civil.

El grupo LYRSA pone a disposición del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo todos sus medios materiales de maquinaria pesada, útiles y personas cualificadas de sus empresas en la localidad para poder actuar en caso de emergencias o calamidades graves y extraordinarias que requieran utilizarse para evitar desgracias personales y/o daños cuantiosos a la población.

SEPTIMA. Mejorar el medio ambiente.

a) Los vertidos a realizar en el futuro "Depósito de seguridad de residuos peligrosos" para RECOBAT, se realizarán con vistas a su posible "valorización futura", tal como actualmente está estudiando la empresa con expertos en reciclado. En este monovertedero se guardarán los residuos hasta que un día próximo pueda ser rentable su utilización porque la tecnología y el mercado lo permiten.

También se investigará en dar un tratamiento a estos residuos para que dejen de considerarse como "peligrosos" y pasen a ser simplemente no peligrosos por la legislación actual vigente en la materia.

b) El grupo LYRSA se compromete a mejorar medioambientalmente y minimizar impactos empleando en sus actividades de reciclado las mejores técnicas disponibles en cada momento en el mercado internacional y realizando inversiones a tales efectos.

c) Los terrenos empleados en el monovertedero de RECOBAT serán repoblados forestalmente con especies autóctonas mejorando notablemente el paisaje y medio de la zona ocupada.

Los caminos de acceso también serán mejorados y estarán siempre en buen uso, corriendo a su costa estas mejoras y su conservación, evitando sobre todo el levantamiento de polvos y producción de ruidos. Tampoco la actividad deberá interferir en el desarrollo normal de la actividad ganadera y agrícola de la zona.

OCTAVA. Buenas prácticas de ética y transparencia en sus actividades.

a) Con objeto de impulsar la transparencia y la ética, ambas partes dialogarán y comunicarán sus actividades a realizar o cambios que puedan interferir en el desarrollo de sus respectivas competencias y sean precisos conocer por la otra parte.

b) Será causa de resolución del convenio el realizar actuaciones, debidamente motivadas y documentadas, que atenten contra las buenas prácticas de convivencia, la ética y cualquiera de los valores que el presente Convenio pretende impulsar.

NOVENA. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020 mientras permanezca la actividad industrial.

No obstante se prorrogará de forma automática por anualidades naturales completas de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse, en todo caso, con al menos un mes de antelación a la finalización del periodo de prórroga a 31 de diciembre del año.

En caso de ser las empresas del grupo LYRSA vendidas o absorbidas por otro grupo industrial, éste se subrogará en el Convenio.

DECIMA. Cuestiones litigiosas.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificaciones, resolución o efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse con la mejor disposición por las partes firmantes. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas, debido a la naturaleza jurídico administrativa del mismo, se resolverán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.”

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio del Río Macipe, para la firma del correspondiente Convenio con los representantes legales del grupo empresarial LYRSA (Lajo y Rodríguez, S.A.).

6.- PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE PARCELA RUSTICA MUNICIPAL SEGREGADA DE LA PARCELA 477, POLÍGONO 57, PARAJE “MAR DE FULLA”, PARA CONSTRUCCIÓN “DEPÓSITO DE SEGURIDAD DE RESIDUOS PELIGROSOS”.

Visto el expediente tramitado e informes técnicos emitidos para la enajenación del bien inmueble rústico de la parte de la Parcela 477 del Polígono 57, paraje “Mar de Fulla” de propiedad municipal, segregada previamente y validada gráficamente en el Catastro, con una superficie continua de 117.433 m2., mediante adjudicación directa con la finalidad de construcción de un “Depósito de seguridad de residuos peligrosos”, promovido por la empresa RECOBAT, S.L.

Considerando que este bien está declarado como no utilizable por parte del Ayuntamiento y que es conveniente enajenarlo, además de para la obtención de recursos económicos para emplearlos en inversiones municipales, para apoyar la creación y mantenimiento del empleo y el desarrollo de la actividad empresarial de esta empresa en la localidad.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la enajenación de la parte de la Parcela 477 del Polígono 57, paraje "Mar de Fulla" de propiedad municipal, segregada previamente y validada gráficamente en el Catastro, con una superficie continua de 117.433 m2., mediante adjudicación directa.

SEGUNDO: Convocar su licitación y aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación directa, en los términos que figura en su expediente.

TERCERO: Ofertar al propietario solicitante y colindante de la finca en cuestión, su enajenación a título oneroso por el Ayuntamiento, debiendo dejar constancia en el expediente de la invitación cursada y de las razones de su aceptación o rechazo.

7.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2017.

El Sr. Alcalde explicó que el Presupuesto del Ayuntamiento de este año tiene un 10 por 100 de importe superior al del ejercicio pasado. El de la Residencia de la Tercera Edad es prácticamente igual al del año pasado. Este incremento es debido principalmente a los incrementos del I.B.I., de los ingresos de la Diputación Provincial, a las enajenaciones previstas de terrenos y a una mayor recaudación prevista del Impuesto sobre obras, porque las tarifas de las tasas municipales no se han modificado. Es el Presupuesto posible con los recursos de que podemos disponer.

Seguidamente, comentó con los asistes las inversiones previstas realizar durante el año: Mejora del Parque, la renovación de la calle Castillo y plaza del Convento, terminación de la Casa de Cultura, Pista de Padel, Renovación del Castillo, renovación de las butacas del cine con una inversión total de 605.100,00 euros.

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Arnas Andreu, manifestó estar de acuerdo con las líneas generales del Presupuesto e indicó que algunas de las inversiones previstas realizar también son propuestas que ellos tenían hechas como por ejemplo la renovación de la plaza del Convento o la renovación de las butacas del cine.

Atendiendo, que el Presupuesto presentado cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria (límite legal 0,00 %), Regla de Gasto (límite legal 2,10 %) y el nivel de deuda no supera el 110 %, con un límite de gasto no financiero calculado en 2.072.580,04 euros.

Atendiendo, que se constata la suficiencia de créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento normal de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación presupuestaria.

Atendiendo, la adecuación del expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2017 a la legislación vigente en la materia.

Atendiendo, el informe favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: A los efectos previstos en el art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobar para el ejercicio presupuestario de 2017 el límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, fijando el límite de gasto no financiero en 2.072.580,04 euros.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2017, que comprende el del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Fundación Residencia-Hogar de la Tercera Edad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS:					
Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Residencia	TOTAL:	Consolidado:
Cap. 1	Gastos de personal	529.900,00	368.310,00	898.210,00	898.210,00
Cap. 2	Gastos en Bienes y Servicios	490.190,00	243.450,00	733.640,00	733.640,00
Cap. 3	Gastos financieros	3.200,00		3.200,00	3.200,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	125.860,00	3.500,00	129.360,00	129.360,00
Cap. 6	Inversiones reales	605.100,00	20.000,00	625.100,00	625.100,00
	TOTALES:	1.754.250,00	635.260,00	2.389.510,00	2.389.510,00

INGRESOS:					
Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Residencia	TOTAL:	Consolidado:
Cap. 1	Impuestos directos	382.500,00		382.500,00	382.500,00
Cap. 2	Impuestos indirectos	40.000,00		40.000,00	40.000,00
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	336.350,00	568.130,00	904.480,00	905.480,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	404.600,00	67.000,00	471.600,00	471.600,00
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	84.800,00	100,00	84.900,00	84.900,00
Cap. 6	Enajenación de inversión reales	90.000,00		90.000,00	90.000,00
Cap. 7	Transferencias de capital	416.000,00	30,00	416.030,00	416.030,00
	TOTALES:	1.754.250,00	635.260,00	2.389.510,00	2.389.510,00

TERCERO: Aprobar, en su consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

CUARTO: Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto de 2017 y anexos que este contiene, incluyendo la base reguladora de la Factura Electrónica quedando excluidas de esta obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato de papel.

QUINTO: Aprobar el Plan de Racionalización del gasto de 2017, que contiene el expediente del Presupuesto.

SEXTO: Que, el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

SEPTIMO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, L.R.B.R.L. y en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la L.R.H.L.

8.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- Concesión de por parte del INAEM en el ámbito de colaboración con entidades locales de una subvención de 12.192,53 euros para la contratación de 2 personas jóvenes desempleadas, durante seis meses, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para la ejecución del proyecto "Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes". La subvención se enmarca dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 de la Unión Europea y la Orden EIE/1165/2016 del Gobierno de Aragón, que la desarrolla.
La selección de los trabajadores la realiza el INAEM y ya ha seleccionado a los mismos habiendo comenzado a trabajar el pasado día 28 de junio de 2016.
- El pasado día 16 de diciembre de 2016, los Alcaldes de los municipios pertenecientes a la Mancomunidad Turolense para la Elevación de Aguas del Ebro nos hemos reunido con el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón y la Directora del Instituto Aragonés del Agua, para reiterarles la necesidad de contar con agua para la población e industria de estos cinco municipios de la Mancomunidad, especialmente en el municipio de Andorra, por lo que es preciso acometer las obras de la segunda fase que tienen encomendadas.
- Programación festiva y cultural de este año para celebrar la Navidad en nuestra localidad, con más de once actos programados, la mayoría de ellos en colaboración con asociaciones y entidades de la localidad.
- Acondicionamiento del local de la antigua oficina de la CAI en plaza de la Iglesia, nº 3, para que pueda albergar actos culturales y exposiciones. Habiendo comenzado esta Navidad con una exposición de pintura de acuarelas de la artista Eloisa Lombarte.
- No nos han concedido la subvención solicitada con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2016, en la línea de actuaciones relativas al Ciclo Integral del Agua en la provincia de Teruel. Nosotros solicitamos el proyecto de "Abastecimiento de agua y saneamiento a la zona de El Muro", con un importe de 60.000,00 euros.

- Se ha cursado otra solicitud más a la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón con cargo al Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras del período 2013-2018, para financiar el proyecto de “Mejora y acondicionamiento de accesos a la zona industrial transformadora del Alabastro”, con un importe de 197.707,20 euros.
- Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2016 aprobando el Expediente de modificación de créditos nº 3/2016, con la modalidad de ampliación de créditos financiados con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, con un importe total de 42.000,00 euros. Para liquidar el Presupuesto de 2016 había alguna partida de gastos insuficientes, las cuales también son expresamente declarados ampliables en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Liquidación de ingresos y gastos por la Asociación “El Cachirulo” de Albalate sobre la organización del I Certamen de Jota aragonesa celebrado a finales de octubre. El Ayuntamiento les concedió una ayuda de 3.000,00 euros y han obtenido un superávit de 1.125,00 euros, que servirá para financiar actuaciones de su grupo de Jota en actividades del Ayuntamiento durante 2017.
- Ha comenzado en este mes de noviembre, el Taller de Empleo de la Comarca del Bajo Martín sobre procesos industriales del Alabastro, con una duración de nueve meses y 12 alumnos, el cual se imparte en las instalaciones municipales del Centro Integral del Alabastro.
- Acabamos de bajar en el Padrón de Habitantes de la cifra de 2.000 habitantes, por lo que ello tendrá repercusiones negativas de todo tipo. Lo lamentable es que ello es un problema generalizado en nuestra provincia de muy difícil solución.
- Nos han robado el cable eléctrico de cobre del alumbrado público del polígono industrial de san Cristóbal. Hemos cursado denuncia ante la Guardia Civil y la peritación de lo robado es de 30.000,00 euros.
- Finalmente, señalar que la Diputación Provincial de Teruel nos concedió a principios de este mes una subvención por importe de 2.894,43 euros, dentro del Plan de Eficiencia Energética en el Suministro del Agua (PEESA-2016). Hubo que justificar de prisa la subvención y colocar el equipo de control de caudales del depósito de agua municipal, que es la actuación que presentamos, antes del día 15 de diciembre.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron ni ruegos, ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día señalado en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Antonio del Río Macipe.

EL SECRETARIO,

Aurelio Abellán Andrés.